

RAD. 110013103004202200380

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., ONCE (11) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se dispone:

CORREGIR el proveído de fecha 13 de enero de 2023 – pdf. 12- en el sentido de indicarse que el numeral 1º quedará así y no como por error involuntario se anotó:

1. Por \$ 273'053.452 mcte., correspondiente al valor total del pagaré base de la ejecución.

Notifíquese este auto junto con el que milita en el pdf- 12-. En lo demás el auto objeto de enmienda permanece incólume.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP.-

